406

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

En la villa de Mula en buenta y tres dias del mes
de enero de mil seiscientos y setenta y nueve años, ha merce
d de los señores capitulares desta ayuntamiento a tractar y cons-
ferir las cosas tocantes al servicio de ambos mag.s, su merced
de don Alonso Lopez Garcia y Fran.co de Paco Bocanegra alcaldes
ordinarios en esta parte m.s y su merced de d. Gines Gua-
chia de Guzman, Alferez maior, Antonio de Molina Mulgorador,
d. Salvador Martinez Gil, Bernabe de Alarcon Perez, don
Jo. Felipe Ferrer, don Antonio Carreño Quiros, don Bayor Guar-
chia de Guzman, Alonso de Castillo, don Fran.co Garcia Gue-
res, don Antonio Fran.co Alvarez y Juan de Sevilla Alexidores
capitulares deste concejo a quienes de dichos los presentes
por ante mi el escrivano en las casas principales de alguaciles

Pedro Romero Lobgo...

Y que por quanto en esta villa esta quartelada la compañia de
cavallos montados del S.r Don Carlos de Ganz capitan de cavallos
de orden del S. Don Fran.co de Oroco com.or de la cuid.d de Murcia

Agravio de cavallos ... [margin note]

en servicio deste reino de su mag. y porque por
ahora en este alojamiento que se ha hecho se a esperimen-
tado el perjuicio que dicen los S.s vezinos desta
villa ... y los soldados y los molestias que dicen de los
este villa ... la maior conveniencia que se siga
de los vezinos, y ... de mejor beneficio ... que pague
un ... alojamiento ... y medio de ajustados
por razon de la ... y ... que ... pre...
bien que les ... de haver para ... de buena
fee ... montados ... montados ... el ...
del capitan ... y ... en ... concordan-
cia, que se les ... pagar, por ... por lo qual se ...
... los dichos alojamientos a los dichos vezinos y dichos soldados se
... a las casas ... a los que mas